30

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00917 00	
MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	DEL
CONTROL:	DERECHO- LABORAL	
DEMANDANTE:	JULIETA PINTO GONZALEZ	
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA	

Se INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

- 1. Deberá la parte actora, allegar copia de la solicitud de conciliación prejudicial presentada ante la Procuraduría 143 Judicial II Administrativa, y que dio lugar a la audiencia celebrada el 06 de marzo de 2013 (folio 33).
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 numeral 7° de la Ley 1437 de 2011 se deberá indicar la dirección del demandante para efectos de notificaciones, porque la denunciada en el acápite de notificaciones corresponde a su mandatario judicial.
- 3. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFIQUESE

SANDRA LIL ANA PEREZ HENAO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 14 de noviembre de 2013 fijado a las 8 a.m.

Verónica Mª Pedraza P.
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA